

## MODELO 382

### INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL IMPRESO

#### TASA POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTROL ANIMAL

##### A) DATOS INFORMATIVOS

Una vez efectuado el pago deberá entregar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Carta de pago ejemplar para el Ayuntamiento.
- Fotocopia del DNI o NIF.

**Número 1.- Fecha Devengo.** Se consignará la fecha de presentación de solicitud de la licencia.

**Número 2.- Declarante/Sujeto Pasivo.-** Consigne todos los datos relativos al declarante sujeto pasivo.

En la casilla "SG" indique las abreviaturas que correspondan al tipo de vía pública por ejemplo CL (calle); AV (avenida); PL (plaza); CT (carretera); etc.

**Número 3.- Representante.-** Consigne todos los datos relativos al representante. En la casilla "SG" indique las abreviaturas que correspondan al tipo de vía pública por ejemplo CL (calle); AV (avenida); PL (plaza); CT (carretera); etc.

**Número 4.- Datos de identificación del animal.-** Consigne todos los datos de identificación.

**Número 5.- Autoliquidación:** Vendrá determinada por la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente. En el apartado de Estancia en el albergue municipal por día o fracción, la tasa vendrá determinada por el resultado de multiplicar la cuota por el número de días o fracción de estancia en el albergue.

**Número 6.-** Indique la fecha, firme la declaración y marque con una "X" quien formula la declaración, Titular o Representante.

**Número 7:** Traslade a esta casilla el importe resultante de la autoliquidación.

##### B) PROVISIONALIDAD

Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional hasta que el Ayuntamiento compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del Impuesto.

##### C) RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES

El contribuyente podrá solicitar de la Administración municipal la rectificación de la presente autoliquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha generado ingreso indebido.

Las solicitudes podrán hacerse antes de que se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o ha yan transcurrido cuatro años en los términos establecidos en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y en el RD 1065/2007 de 27 de julio, Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

##### ENTIDADES COLABORADORAS

**IBERCAJA, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, BANKIA, CAIXA-BANK, ABANCA, EUROCAJA RURAL SCC, BBVA, BANCO SANTANDER Y BANCO SABADELL.**